

SESION ORDINARIA N° 1117 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 8 de agosto del 2018.
HORA : 8:45 horas.
PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal
ASISTEN : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Juan Carlos Thenoux y Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara y Sr. Luis Aguilera González.

Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Francisco Zuñiga, Profesional de Secretaría Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Cesar Sanhueza, Director de Tránsito; Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales; Sr. Rubén Bravo Zamorano, Director Depto. de Salud Municipal (S), Corporación Municipal Gabriel González Videla.

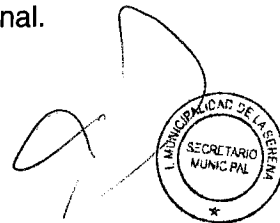
EXCUSAS : Sr. Oscar Olivares Saavedra, presenta Certificado Médico.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1116.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación y Aprobación de Bases Concurso Público de Antecedentes Directores CESFAM 2018, dependientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.**
Expone: Sr. Rubén Bravo Zamorano, Director Depto. de Salud Municipal (S), Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- **Solicitud de Aprobación de la adjudicación de la Licitación ID: 4295-13-LP18, Obra Nueva Sede Social de Adulto Mayor Jardín del Edén.**
Expone: Sr. Francisco Zúñiga, Secretaría Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Comodatos:**
 - **Junta de Vecinos Las Palmeras**
 - **Servicio de Registro Civil e Identificación, Región de Coquimbo**
 - **Junta de Vecinos Portal del Sol de La Serena**Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Propuesta Medallas Ciudad de La Serena.**
Expone: Presidente Comisión Régimen Interno Concejo Comunal.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE LA SERENA' around the top edge, 'SECRETARIO MUNICIPAL' in the center, and a small star at the bottom. The signature is a stylized, cursive script.

- **Solicitud de Aprobación Propuestas de Subvenciones.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe de Patentes Comerciales.
- **Entrega de Pasivos 2° Trimestre 2018**

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:20 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 9:30 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1116.

El Sr. Ramón González consulta respecto a la intervención del Sr. Félix Velasco en pág. 6 en qué consiste un Fam Press.

El Sr. Félix Velasco explica que reúne a medios de comunicación regional y nacional para dar a conocer la oferta turística de la zona.

Acta N° 1116.

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación y Aprobación de Bases Concurso Público de Antecedentes Directores CESFAM 2018, dependientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.**

El Sr. Rubén Bravo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana agradece la corrección de los factores; reitera su opinión en cuanto a que la evaluación entre estudios y experiencia personal debería ser equivalente.

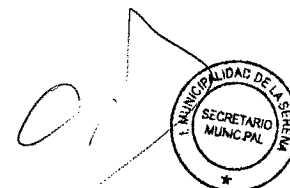
El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar las Bases Concurso Público de Antecedentes Directores CESFAM 2018, dependientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación ID: 4295-13-LP18, Obra Nueva Sede Social de Adulto Mayor Jardín del Edén.**

El Sr. Francisco Zúñiga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-13-LP18 "Obra Nueva Sede Social de Adulto Mayor Jardín del Edén", al oferente José Domingo García Salas, por un monto total de \$59.799.105, IVA Incluido.

- Solicitud de Aprobación Comodatos:

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

- Servicio de Registro Civil e Identificación, Región de Coquimbo.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato por el periodo de 10 años, al "Servicio de Registro Civil e Identificación, Región de Coquimbo", dos oficinas cuya superficie es de 56 metros cuadrados, ubicadas en equipamiento municipal ubicado en la calle Esmeralda N°2422, en Las Compañías, comuna de La Serena, inscrito a fojas 3.234 vuelta N° 2.882 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1998.

- Junta de Vecinos Portal del Sol de La Serena.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

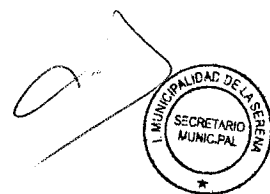
El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato por el periodo de 10 años, a la "Junta de Vecinos Portal del Sol de La Serena", el equipamiento municipal del Loteo Portal del Sol, ubicado en calle Aconcagua N° 2531, Villa Portal del Sol, Compañía Baja, en la comuna de La Serena, donde existe una sede comunitaria y una multicancha. El inmueble tiene una superficie aproximada de 1.100 metros cuadrados, y se encuentra inscrito a fojas 3681 N° 1344 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2003 a nombre de la Municipalidad de La Serena.

- Junta de Vecinos Las Palmeras.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato por el periodo de 10 años, a la "Junta de Vecinos Las Palmeras", el equipamiento municipal del Loteo Las Palmeras, ubicado en calle Luzmira Peñailillo N° 800 esquina calle Carlos Galleguillos, Villa Las Palmeras, sector La Pampa, en la comuna de La Serena, donde hay una sede comunitaria. El inmueble tiene una superficie de 1.328 metros cuadrados, y se encuentra inscrito a fojas 2467 N°2293 del Registro de Propiedad del



Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1997 a nombre de la Municipalidad de La Serena.

El Sr. Ramón González recuerda que existían más de 100 comodatos vencidos, sin embargo el Departamento de Administración informó que el número era menor, solicita un informe sobre los resultados de la investigación que se efectuaría respecto a cada uno de ellos

La Sra. Jocelyn Lizana observa que a la fecha no es posible visualizar el estado de los comodatos en mapa digitalizado.

- Propuesta Medallas Ciudad de La Serena.

El Sr. Ramón González procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta. Se entrega a los Srs. Concejales Carpeta con personas propuestas y sus antecedentes de respaldo.

El Sr. Robinson Hernández propone la posibilidad de homenajear a la Clínica Dental Escolar.

El Sr. Ramón González señala que de acuerdo a las bases el plazo para la postulación esta vencido.

El Alcalde propone invitarlos a una sesión de concejo y brindar un reconocimiento al trabajo realizado.

El Sr. Alejandro Pino comenta que a través de los años ha comprobado el trabajo de funcionarios que realizan una labor abnegada, por lo que plantea establecer un reglamento para destacarlos. Reconocer el esfuerzo interno.

El Sr. Pablo Yáñez sugiere revisar las bases, considera que la comunidad u organización sociales deben ser quienes proponen un candidato y no un familiar directo.

La Sra. Jocelyn Lizana considera que el proceso lo debe validar la ciudadanía, se debe seguir pensando en mejoras al proceso

El Sr. Ramón González comenta que en reunión de Comisión se estableció buscar un mecanismo para el mejoramiento de la ordenanza.

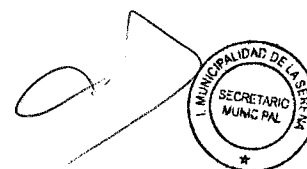
El Sr. Luis Aguilera está de acuerdo en que hay debilidades, un ejemplo indica, es la ausencia de escritores en la nómina.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar la Distinción "Medalla Ciudad de La Serena", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	MERITO
1	OTMAR RENDIC KARSTULOVIC.	Por su destacada y larga trayectoria como comerciante en nuestra ciudad y por su apoyo permanente a nuestro Club de Deportes La Serena.



Official stamp of the Municipal Secretary of La Serena, Chile. The stamp is circular and contains the text: "MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", "SECRETARIC MUNICIPAL", and a star at the bottom. A handwritten signature is written over the stamp.

2	CARLOS ARACENA OLMEDO.	Por su destacada y larga trayectoria en el área de la educación, tanto pública como privada, a su aporte y fomento de la educación pluralista e inclusiva en el área de la mineralogía y su conocimiento y difusión de los minerales de la Región de Coquimbo.
3	ROLANDO CANTARUTI JAGNIAUX.	Por su destacada trayectoria profesional y a su innegable aporte para el desarrollo de la medicina y la salud en general de nuestra ciudad.
4	JAIME PATRICIO CORTES CONTRERAS.	Por su destacada trayectoria como comunicador radial, voz oficial hace 15 años en los eventos deportivos del Estadio La Portada, y a sus 35 años como conductor del Colegio Luis Braille, donde ha sido destacado por su permanente compromiso.
5	CLAUDIO CANUT DE BON URRUTIA	Por su destacada y dilatada trayectoria como Profesional Ingeniero Industrial de Minas y socio honorario del Cuerpo de Bomberos de La Serena.
6	LUIS ROJAS LOPEZ.	Por su destacada trayectoria como Futbolista Profesional en Club Deportes La Serena, además de Entrenador e integrante del equipo Directivo de la Academia Santa Inés.
7	JUAN MANUEL SABANDO SANCHEZ (Q.E.P.D.)	Como un homenaje póstumo a quien en vida fuera un destacado Artista, autor, compositor, músico, clarinetista, arreglador y poeta, llevando el nombre de la ciudad a todos los lugares donde se interpretaron sus obras.

- **Solicitud de Aprobación Propuestas de Subvenciones.**

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA: la comisión propone \$40.000.000.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta cual es el saldo presupuestario para el resto del año que se dispone para estos fines.

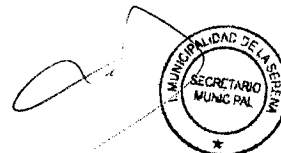
El Sr. Mario Aliaga informa que el presupuesto restante disponible correspondería a \$11.000.000 millones de pesos; agrega que todos los ítem que tienen presupuesto limitado y que exista la necesidad de suplementar debe ser mediante una modificación presupuestaria.

El Alcalde agrega que las cuentas se suplementan normalmente no sólo mediante mayores ingresos, sino también por disminución de gastos. Indica que se debe considerar también el seguro para los bomberos.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$40.000.000 a la entidad denominada Cuerpo de Bomberos de La Serena, para cubrir gasto en personal rentado, reposición de equipamiento de seguridad, compra de equipamiento forestal, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de infraestructura, combustible, alimentación, artículos de aseo y oficina, pago de servicios básicos, reparación y mantención de equipos.



LOS AÑOS DORADOS DEL ADULTO MAYOR: la comisión propone \$200.000.

El Sr. Mauricio Ibacache hace presente el esfuerzo que realiza la organización para obtener recursos.

El Alcalde aumenta subvención a \$250.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$250.000 a la entidad denominada Los Años Dorados del Adulto Mayor, para cubrir gasto de traslado de salida al Valle de Elqui.

CLUB ADULTO MAYOR PROFESORES JUBILADOS DE LA SERENA: la comisión propone \$200.000.

El Alcalde hace presente que para ser justos se aumentará \$50.000 a subvenciones que fueron propuestas con \$200.000 pesos.

El Alcalde aumenta subvención a \$250.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$ 250.000 a la entidad denominada Club Adulto Mayor Profesores Jubilados de La Serena, para cubrir gasto de traslado de viaje a la localidad de Pichidangui.

TALLER LABORAL PROTEGIDO DEL ADULTO DISCAPACITADO MENTAL UNPADE LA SERENA: la comisión propone \$5.000.000.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$5.000.000 a la entidad denominada Taller Laboral Protegido del Adulto Discapacitado Mental Unpade La Serena, para cubrir gastos administrativos, materiales de taller, imprevistos y alimentación.

GRUPO DE AUTO AYUDA MULTIFAMILIAR SUYAY: la comisión propone \$300.000.

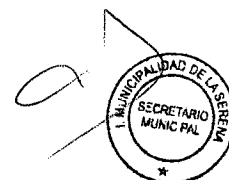
El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$300.000 a la entidad denominada Grupo Auto Ayuda Multifamiliar Suyay, para gastos de pintura para realizar mural de intervención de arte inclusivo.

CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ILUSION: la comisión propone \$150.000.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$150.000 a la entidad denominada Club Adulto Mayor Nueva Ilusión, para la adquisición de un hervidor y fondo de aluminio.

CORO DE PROFESORES JUBILADOS ISABEL BONGARD: la comisión propone \$200.000.

El Alcalde aumenta subvención a \$300.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una subvención de \$ 300.000 al Coro de Profesores Jubilados Isabel Bongard, para gastos de traslado de salida al Valle de Elqui.

CLUB ABUELITOS DE ALGARROBITO: la comisión propone: \$400.000.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$400.000 a la entidad denominada Club Abuelitos de Algarrobito, para gastos de traslado de viaje al Norte de Chile y Tacna-Perú.

CLUB ATLÉTICO INGLÉS: la comisión propone: \$200.000.

El Alcalde aumenta subvención a \$314.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 15:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$ 314.000 a la entidad denominada Club Atlético Inglés, para la inscripción de 11 atletas en el Campeonato de Atletismo Paralímpico.

CLUB DEL ADULTO MAYOR EL JARDÍN DEL EDEN: la comisión propone aprobar la modificación.

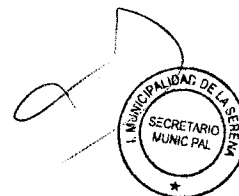
El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 16:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1093 del 10 de Enero del 2018, mediante el cual se aprobó una subvención a la organización Club del Adulto Mayor El Jardín del Edén por \$300.000 para realizar viaje a las Provincias de Choapa y Limarí, en el sentido que se modifica el destino de la subvención para la realización de viaje al Valle de Elqui.

CLUB DEL ADULTO MAYOR NUEVO MILENIO DE LA SERENA: la comisión propone aceptar el cambio de destino.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 17:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1093 del 10 de Enero del 2018, mediante el cual se aprobó una subvención a la organización Club Adulto Mayor Nuevo Milenio de La Serena por \$360.000 para realizar viaje a la Quinta Región, en el sentido que se modifica el destino de la subvención para realizar salida a Punta de Choros.

ACADEMIA DE CUECA LA SERENA: la comisión propone \$280.000.

El Alcalde aumenta subvención a \$350.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 18:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$ 350.000 a la entidad denominada Academia de Cuéca La Serena, para la implementación de vestimentas para Gala Regional.

CLUB AYUDATE A TI MISMO: la comisión propone \$300.000.

El Alcalde aumenta subvención a \$450.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 19:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$ 450.000 a la entidad denominada Club Ayúdate a Ti Mismo, para la compra de pañales.

COMUNIDAD AGRICOLA LAS ROJAS DE CUTUN: la comisión propone \$400.000.

El Sr. Luis Aguilera solicita la posibilidad de aumentar la subvención.

La Sra. Jocelyn Lizana observa que la fiesta tiene mala señalética, por lo que solicita apoyo de publicidad y señalización para la feria costumbrista.

El Sr. Luis Aguilera señala que él se ha preocupado personalmente de este tema.

El Alcalde aumenta subvención a \$1.000.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 20:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$1.000.000 a la entidad denominada Comunidad Agrícola Las Rojas de Cutún, para realización de Fiesta Campesina Los Copaos de Cutún, monto que cubrirá parte de los gastos en amplificación, audio e iluminación, artistas y grupos folclóricos, locomoción, galardones, premios varios y pasacalle, lo que es aprobado por el Concejo Comunal, y acatado por la Comisión.

CLUB ADULTO MAYOR FLORES DE ANTAÑO LA SERENA: la comisión propone \$400.000.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 21:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$400.000 a la entidad denominada Club Adulto Mayor Flores de Antaño La Serena, para gastos de traslado de viaje a la ciudad de Valdivia.

CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ESMERALDA: la comisión propone \$400.000.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 22:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$400.000 a la entidad denominada Club del Adulto Mayor La Esmeralda, para gastos de traslado de viaje a la Zona Austral.

CLUB FOLKLORICO ADULTOS MAYORES LAS ARAUCARIAS DE LA SERENA: la comisión propone \$400.000.

El Sr. Mauricio Ibacache solicita aumento de subvención.

El Alcalde aumenta subvención a \$500.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 23:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$500.000 a la entidad denominada Club Folclórico Adultos Mayores Las Araucarias de La Serena, para el pago de monitora de taller folclórico.

JUBILADOS Y EX FUNCIONARIOS HOSPITAL DE LA SERENA: la comisión propone \$200.000.

El Alcalde aumenta subvención a \$250.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 24:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$250.000 a la entidad denominada Jubilados y Ex Funcionarios Hospital de La Serena, para los gastos de traslado a la ciudad de Vicuña para realizar tour turístico astronómico y cultural.

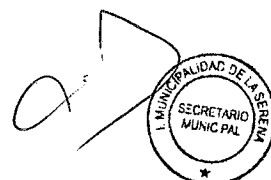
CLUB DEL ADULTO MAYOR REVELACIÓN 2001: la comisión propone \$350.000.

El Sr. Pablo Yáñez solicita mediante la Delegación apoyo a esta organización.

El Alcalde aumenta subvención a \$400.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 25:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una subvención por \$400.000 a la entidad denominada Club del Adulto Mayor Revelación 2001, para realización de una muestra de Cueva Autóctona Regional, cuyo monto cubrirá los gastos de amplificación.



AGRUPACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE ADULTOS MAYORES “FLORES DE OTOÑO”: la comisión propone \$200.000.

El Alcalde aumenta subvención a \$250.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 26:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$250.000 a la entidad denominada Agrupación Cultural y Deportiva de Adultos Mayores Flores de Otoño para realizar salida recreativa a camping camino al Valle, cuyo monto cubrirá los gastos de traslado.

CLUB CRONICOS GUALLIS: la comisión propone \$400.000.

El Alcalde aumenta subvención a \$600.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 27:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$600.000, al Club Crónicos Guallis, para gastos de transporte de viaje cultural a Ruta de Los Lagos Argentina (Mendoza y San Luis).

UNION COMUNAL ADULTOS MAYORES DE LA SERENA: la comisión propone \$800.000.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 28:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$800.000, a la Unión Comunal Adultos Mayores de La Serena, para pago de internet, con el fin de poder realizar laboratorio de alfabetización digital.

O.N.G DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN: la comisión propone \$4.000.000.

El Alcalde aumenta subvención a \$5.000.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 29:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$5.000.000, a la organización denominada O.N.G de Desarrollo Corporación de Educación y Salud Para El Síndrome de Down, para gastos de arriendo de propiedad ubicada en Gabriel González Videla N° 1670.

El Sr. Robinson Hernández desea que se incluya en la próxima sesión de concejo la Corporación Cultural y Educativa Vertientes y la Organización Artística Intercultural La Gran Lucila.

El Alcalde solicita al Sr. Mario Aliaga presentarlas en próxima sesión.

El Sr. Pablo Yáñez comenta gira del Colegio Pedro Aguirre Cerda quienes representarán a la ciudad de La Serena en Francia: hace un llamado a apoyar al esfuerzo de los alumnos.

El Alcalde señala que su compromiso ante esta iniciativa es apoyar.



El Sr. Félix Velasco considera importante ayudar a los jóvenes y propone gestionar con aerolíneas algunos vuelos de cortesía o rebaja de valores.

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta en el entendido de que los eventos municipales son gratuitos, ver la posibilidad de realizar un cobro voluntario en beneficio de agrupaciones.

- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde informa que se envió a inspectores municipales al lugar donde efectivamente ocurría comercio sexual encubierto y se clausuró el local; y también el local de Lautaro donde había comercio sexual con venta de alcohol sin patente.

El Sr. Félix Velasco agradece la acogida de las denuncias y el rápido actuar del municipio.

HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.

El Alcalde ofrece la palabra al Concejo.

La Sra. Jocelyn Lizana observa que está ubicado en un espacio resguardado que no invade la vida residencial de los vecinos, además de generar empleo para la comuna. Por otra parte no existe ningún informe de la Junta de Vecinos ni de Carabineros en contra, por lo que aprueba.

El Sr. Alejandro Pino señala que se debe tener igualdad de oportunidades ante la misma inversión; observa la importancia de desarrollar más plazas de empleos y de ser rechazada brindaría señales equívocas sobre el manejo de la economía en la ciudad, aleja inversiones.

El Sr. Pablo Yáñez entiende que existe un litigio al respecto; consulta si existe algún inconveniente al otorgar la patente de alcohol.

El Sr. Patricio Núñez explica que se está votando en cuanto al uso de suelo, el cual está aprobado; respecto a la instancia de juicio la Corte Suprema señaló que es cosa juzgada; señala que la empresa presentó un nuevo EISTU para regular el tema, por tanto no existe ningún juicio pendiente.

El Sr. Ramón González indica que, al igual que en otros casos, rechaza fundamentalmente por temas de salud, ya que la cantidad de patentes de alcohol en la ciudad supera las 550, es coherente en su argumento, sabe que la droga y alcoholismo son los peores flagelos que afectan a la población.

El Sr. Juan Carlos Thenoux considera que otorgar otra patente de alcohol en el sector cambiará la calidad de vida de los vecinos, concuerda con el Sr. Ramón González respecto al alcoholismo

El Sr. Luis Aguilera ante la opinión negativa de los vecinos e informe de Carabineros, rechaza.

La Sra. Jocelyn Lizana reflexiona en el sentido de que no se debe confundir la cantidad de patentes de alcoholes que existen en la ciudad con la ingesta de alcohol; hace un llamado a buscar la forma de generar una política de apoyo para jóvenes y adultos en cuanto al consumo responsable y moderado, desde la educación, la familia, etc.



El Sr. Ramón González indica que este tipo de políticas se llevan a cabo en otros países más desarrollados.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita respeto, y que la dejen terminar con su intervención.

El Sr. Ramón González observa que está justificando su votación por segunda vez y siente que tiene el mismo derecho.

La Sra. Jocelyn Lizana agradece el espacio brindado para manifestar su reflexión y lamenta la interrupción del Sr. Ramón González; advierte que no está justificando su voto sólo interviene dado que existen argumentos de salud; deja de manifiesto que no se deben mezclar peras con manzanas.

El Sr. Ramón González dice, efectivamente no hay que confundir peras con manzanas, la concejala da a entender una confabulación entre los votantes.

La Sra. Jocelyn Lizana expresa que ésta es la tercera vez en que se le increpa en este concejo y exige pruebas ante esta acusación.

El Alcalde solicita moción de orden.

El Sr. Ramón González le responde a la Concejala, parece que no te tomaste el Valium hoy día, porque estas alterada y en esos términos mejor no conversar.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita una sanción al concejal por haberla ofendido manifestando que no se tomó un tranquilizante y efectivamente se siente muy alterada ya que en reiteradas ocasiones ha sentido que el Sr. Ramón González la ha increpado y en esta ocasión ha hablado de confabulación, por lo que exige pruebas.

El Alcalde solicita que se cuide el lenguaje y hace un llamado a tratar las cosas con calma; entiende que existan diferencias de opiniones pero exige respeto.

La Sra. Jocelyn Lizana reitera que existe una acusación hacia su persona sin pruebas, además se siente insultada por el concejal quien le consulta si se tomó un tranquilizante; insiste en requerir una sanción.

El Alcalde señala que él no es quien para sancionar a los concejales.

La Sra. Jocelyn Lizana exige que se busque una forma legal porque no corresponde el trato.

El Sr. Félix Velasco se abstiene de su votación, señala que tiene dudas respecto a temas legales.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 30:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud de Patente de Supermercado, para el local ubicado en Avda. Balmaceda N° 2.885 Local 114, cuyo nombre de fantasía es "Tottus", presentada por Hipermercados Tottus S.A. Este acuerdo cuenta con el rechazo de los Srs. Ramón González, Juan Carlos Thenoux, Luis Aguilera; y la abstención del Sr. Felix Velasco.



El Sr. Ramón González expresa que no ha sido su afán ofender a nadie, si se ha excedido en algún término le pide disculpa a todos, particularmente a la concejala que se ha sentido ofendida.

El Sr. Mauricio Ibacache sugiere que lo manifieste en presencia de la concejala.

El Sr. Ramón González cree que no tiene nada que disculparse en el sentido de que no le ha faltado el respeto.

- **Entrega de Pasivos 2° Trimestre 2018**

Se procede a hacer entrega del Informe de Pasivos y Balance al 2° Trimestre 2018.

3.- CORRESPONDENCIA.

El Alcalde solicita hacer entrega de la correspondencia ingresada a través de los Concejales.

4.- INCIDENTES

El Sr. Robinson Hernández hace presente que comprende el enojo de la colega Lizana y solidariza, en relación a lo señalado por el Sr. Ramón González respecto si se había tomado algún fármaco; personalmente lo considera una falta de respeto por su condición de mujer. Siente que quedó pasmado con la escena porque no se la esperaba. Siempre presta atención a los dichos del concejal y ha alabado sus planteamientos, pero en esta ocasión lo descoloco.

La Sra. Jocelyn Lizana agradece sus palabras.

El Sr. Ramón González señala que en ausencia de la concejala pidió disculpas en el caso que alguna expresión hubiese causado molestias, no era su ánimo ofender; reitera y reconoce que usó algún término inadecuado en el calor del debate.

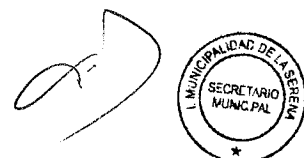
El Alcalde señala que la Sra. Jocelyn Lizana es la única mujer en el concejo, por lo que solicita que en lo sucesivo se le trate con el respeto que se merece, como Alcalde le pide disculpas porque cree que no corresponde; considera que desde el seno del concejo se debe reflejar el respeto hacia la mujer.

La Sra. Jocelyn Lizana agradece todo lo que está pasando y aclara que su reacción alterada fue por ser increpada en constantes concejos sin pruebas, esta vez se le acusa por supuestos gestos relacionados con una supuesta alineación entre los concejales DC.

En segundo lugar se altera, porque el concejal en su calidad de doctor, quien atiende a mujeres, le ofrece una pastilla y evidentemente se siente alterada porque no es justo como se le ha tratado en muchos concejos; espera que por alguna vez se respete a las mujeres porque ganar territorio siendo mujer en este mundo de hombres con crianzas machistas es muy difícil; exige por favor que en adelante no se realicen acusaciones al boleo.

- **Fondo de Fortalecimiento a la Gestión Municipal Chile Crece Contigo.**

El Sr. Jorge Salamanca procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



The image shows a handwritten signature in black ink to the left of a circular official stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE LA SERENA' around the top edge, 'SECRETARIO MUNICIPAL' in the center, and a small star at the bottom.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 31:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de la Sra. Jocelyn Lizana, modificar el acuerdo adoptado en Sesión N° 1116, desarrollada con fecha 2 de Agosto del presente año, respecto a suscripción de Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, para el desarrollo del Proyecto Fondo de Fortalecimiento a la Gestión Municipal, en el Marco del Programa Chile Crece Contigo, de acuerdo al siguiente detalle:

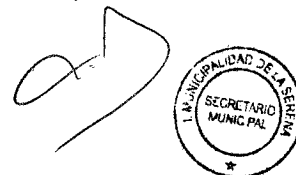
Donde dice:

	Aporte MDS	Aporte Municipal Valorizado
Recursos Humanos	\$ 5.000.000	\$4.870.000
Servicio de Capacitación	\$ 5.250.000	
Movilización de Usuarios a sesiones de trabajo	\$ 450.000	\$200.000
Arriendo	\$ 800.000	
Arriendo de Equipamiento Audiovisual	\$ 800.000	
Movilización Equipo de Trabajo	\$ 300.000	\$200.000
Impresión y fotocopias	\$ 500.000	\$200.000
Comunicación y Difusión	\$ 300.000	\$300.000
Otros Gastos	\$ 250.000	
Monto Total	\$ 13.650.000	\$5.770.000

Debe Decir:

	Aporte MDS	Aporte Municipal Valorizado
Recursos Humanos	\$5.000.000	\$4.870.000
Servicio de Capacitación	\$5.250.000	
Movilización de Usuarios a sesiones de trabajo	\$450.000	\$200.000
Arriendo	\$800.000	
Arriendo de Equipamiento Audiovisual	\$800.000	
Movilización Equipo de Trabajo	\$300.000	\$200.000
Material de Oficina	\$300.000	\$100.000
Impresión y fotocopias	\$500.000	\$200.000
Comunicación y Difusión	\$300.000	\$300.000
Otros Gastos	\$250.000	
Monto Total	\$ 13.950.000	\$5.870.000

El Sr. Luis Aguilera reitera invitación al acto de inauguración de la 1º Feria del libro de La Pampa, el día 10 de agosto a las 18:30 horas en el Centro Comunitario sector Cuatro Esquinas.



SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PAMPA

El Sr. Félix Velasco felicita la fiscalización realizada a locales como el Ciber Space; reitera su preocupación por la calle Isabel Riquelme, donde se ejerce el comercio sexual, solicita mayor fiscalización; consulta por la posibilidad de generar un proyecto en conjunto a SEMANA o el Gobierno Regional, para adultos mayores en situación de abandono; insiste en buscar la modernización para las distintas plataformas del municipio en cuanto al servicio a la comunidad (Dom-Transito); finalmente reitera solicitud de generar una reunión por temas de conurbación junto a Coquimbo.

El Sr. Juan Carlos Thenoux realiza entrega de antecedentes de curso "Medio Ambiente y Ley REP" (Responsabilidad Extendida del Productor); manifiesta en Comisión de Medio Ambiente le gustaría ver posibles financiamientos para proyectos e iniciativas en materia medioambiental y reciclaje; destaca la importancia en el uso del lenguaje y el respeto a la libertad de expresión; manifiesta que le gustaría que existiera una ordenanza frente al tema de las subvenciones, considera que los concejales no deben involucrarse porque no les corresponde.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita un Informe de avances concretos respecto a cajeros automáticos y casas de cambio en la Avda. del Mar; reitera solicitud de pronunciamiento jurídico por ordenanza para multar a quienes compran en el comercio ambulante; conocer el estado de la administración de los baños en Avda. del Mar; respecto a gastos desea saber el estado de la deuda del municipio y de la Corporación Gabriel González Videla; reitera solicitud de arreglo de escalera Villa El Parque, a la fecha no se ha hecho nada ; señala que no ha tenido respuesta jurídica sobre el cierre de pasajes abiertos, que no tienen un mayor tránsito por las noches; recuerda que solicitó informe sobre proyecto colector; requiere que se le dé continuidad a las actividades deportivas de verano para adultos mayores y niños con discapacidad; insiste en contar con la actualización de informe de gastos de concejales lo más pronto posible; desea conocer sobre la resolución de la denuncia de basuras en Fundo Loreto y los Departamentos Rojos; avances sobre la ordenanza de tenencia responsable; no ha tenido respuesta sobre la ubicación del CESFAM La Pampa; catastro para levantar un proyecto para ayudar a locatarios en la restauración de casas del Casco Histórico; advierte sobre el retraso de respuestas a los incidentes; hace un llamado a tomar medidas sobre el comercio ambulante que afecta a los locatarios, específicamente local frente al Hospital de La Serena.

El Sr. Ramón González informa su asistencia a Seminario Nacional sobre Tributación y Gestión Territorial Responsable; señala que extendió invitación en nombre del Alcalde y la Intendenta para que vengan a exponer desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, acerca del tema; además tuvo la oportunidad de entrevistarse con el Jefe Administrativo de la Central Nacional de Abastecimiento CENABAST, se logró aclarar situación de pagos y recibir normalmente los servicios; además el Sr. Francisco Leiva ex Superintendente de Casinos, arribará a la ciudad la primera semana del mes de Octubre a exponer sobre temas de casinos.

El Sr. Robinson Hernández propone la posibilidad evaluar la creación de un protocolo de actuación ante denuncias de acoso sexual, laboral y discriminación arbitraria en el municipio; sugiere una ordenanza sobre la obligatoriedad del uso del idioma inglés en las distintas actividades y servicios que ofrecerá la comuna, incluyendo la página del municipio.

El Sr. Alejandro Pino reitera situación de la que ha sido testigo y que es el mal estacionamiento de camiones en calle Larraín Alcalde, no se ha hecho nada, atribuye esta responsabilidad de poca fiscalización a Carabineros; señala que ante la falta de soluciones por denuncias de casa ubicada en Cisternas, vecinos decidieron iniciar un juicio para terminar con esta situación, contratando para ello abogado, alza la voz ante hechos de impunidad que ocurren en la ciudad donde no se hace nada para evitarlos, considera que se está siendo permisivo.



The image shows a handwritten signature in black ink to the left of a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE LA SERENA" around the top edge, "SECRETARIO MUNICIPAL" in the center, and a small star at the bottom.

El Sr. Mauricio Ibacache manifiesta que se debe pelear con más fuerza el tema del fondo común municipal; agradece públicamente las gestiones de la Intendenta, del Sr. Patricio Núñez y del SEREMI de Transportes para que la Orquesta Sinfónica de La Antena se presentara en el Teatro Oriente de Providencia; finalmente comenta que el día de hoy se realizará despedida a Yaritza Veliz donde será nombrada Hija Ilustre de Coquimbo.

El Sr. Pablo Yáñez felicita al departamento de Marketing por la actividad de carreras de carros realizada en el Parque Pedro de Valdivia y desea que se replique en la época estival; destaca la realización del evento Gala de Tunas.

El Alcalde informa que en cuanto al comercio ambulante, se reunió con Carabineros e Inspectores Municipales para realizar acciones coordinadas, se atacará a los distribuidores. Comenta que esta mañana fue requisado un camión distribuidor que realiza entrega de verduras a vendedores ambulantes.

El Sr. Félix Velasco agradece la gestión y advierte sobre manifestación con lienzos de vendedores ambulantes en el centro de la ciudad.

El Alcalde da término a la sesión a las 12:05




CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

BASES DE CONCURSO DIRECTORES
CENTROS DE SALUD FAMILIAR

PERÍODO 2018-2021



CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena



Minuta explicativa

- Con fecha 02 de agosto del año en curso, la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, a través del Departamento de Salud presentó *"Bases de Concurso Público de Antecedentes de los Directores CESFAM año 2018"*.
- En este contexto, el Honorable Concejo Municipal, solicita aclarar la **tabla de criterios de evaluación** expuesta, en específico la sumatoria del sub factor estudio y sub factor experiencia.
- Debido a un error involuntario en la presentación se plasmó una tabla de evaluación que no correspondía.
- En consideración al tiempo adicional solicitado para la aclaración de la observación realizada, se reformula cronograma de llamado a concurso.
- Como forma de corregir el error, presentamos **tabla de criterios de evaluación:**

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena








TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION

Factores	Ponderación	Subfactor	Sub_Ponderación	Total Final
Evaluación Antecedentes	0,4	Estudios	0,4	0,4
		Experiencia	0,6	
		Sumatoria Subfactores	1,0	
Evaluación Personal	0,6	Idoneidad Psicológica	0,6	0,6
		Evaluación por competencias	0,4	
		Sumatoria Subfactores	1,0	
Sumatoria de Factores				1,0

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

ETAPAS DEL CONCURSO

Fecha de presentación ante H. Concejo Municipal:	08 de agosto 2018
Publicación:	19 de agosto al 19 de septiembre 2018
Entrega de bases y Recepción de antecedentes:	24 de septiembre al 19 de octubre 2018
Análisis de Antecedentes:	22 octubre al 31 de octubre
Evaluación Psicolaboral:	05 de noviembre al 13 de noviembre 2018
Entrevista Personal:	14 de Noviembre al 23 de noviembre 2018
Elaboración Informe Final:	28 de noviembre al 30 de noviembre 2018
Resolución y Notificación:	03 de diciembre al 7 de diciembre 2018
Asunción de nuevos cargos:	10 de diciembre 2018



CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena



CARGOS LLAMADO A CONCURSO

- **Director/a Centro de Salud Familiar “Cardenal Raúl Silva Henríquez”**, ubicado en Avenida La Paz Nº 2470, sector Las Compañías, comuna de La Serena.
- **Director/a Centro de Salud Familiar “Las Compañías”**, ubicado en Avenida Esmeralda s/n, sector Las Compañías, comuna de La Serena.
- **Director/a Centro de Salud Familiar “Pedro Aguirre Cerda”**, ubicado en Emilio Bello 918, sector de La Antena, comuna de La Serena.

**Licitación ID: 4295-13-LP18
Obra Nueva Sede Social de
Adulto Mayor Jardín del Edén.**

Antecedentes Generales

La licitación tiene por objeto la ejecución del proyecto Obra Nueva Sede Social de Adulto Mayor Jardín del Edén. El proyecto se ejecutará en un terreno de SERVIU que fue entregado en comodato al Municipio el 27 de junio de 2014 por un plazo de 5 años. Este terreno, se encuentra ubicado en Avenida Viña del Mar esquina Circunvalación Monjitas Oriente, Loteo El Cacique, sector Las Compañías, Comuna de La Serena.

Se contempla la construcción de edificación de superficie 98,93 mts² y considera un espacio multiuso, servicios higiénicos, oficina y bodega.

La obra será financiada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fondos Programa de Mejoramiento Urbano, PMU, Línea de emergencia, de acuerdo a Resolución Exenta N° 17.118/2017, de fecha 26 de diciembre de 2017.

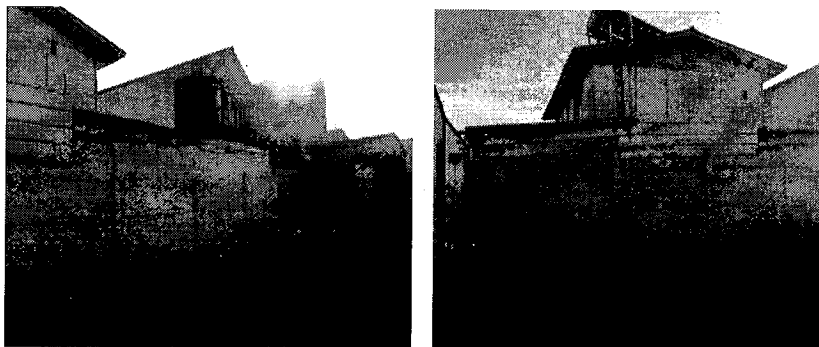
Monto Disponible: \$59.900.081.-
Unidad Solicitante: SECPLAN.

EMPLAZAMIENTO



Ubicación: Avenida Viña del Mar esquina Circunvalación Monjitas Oriente,
Loteo El Cacique, sector Las Compañías, Comuna de La Serena.

EMPLAZAMIENTO



Oferentes

Rut Proveedor	Proveedor	Aceptar/Rechazar Requisitos
76.087.061-7	ALARCON Y FAMILIA LIMITADA	Oferta Aceptada
76.101.337-8	CONSTRUCTORA MARCELO ENRIQUE PENNA MORGADO E.I.R.L	Oferta Aceptada
76.346.043-6	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA CHILE Ltda.	Oferta Aceptada
12.771.036-8	JOSE DOMINGO GARCIA SALAS	Oferta Aceptada
76.574.225-0	CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR SPA. (Con unión temporal de proveedores)	Oferta Aceptada

Una vez realizada la apertura la Comisión Evaluadora advierte que la oferta de ALARCON Y FAMILIA LIMITADA (\$59.983.229 con IVA.), supera el monto máximo disponible \$59.900.081, por lo que la Comisión decide declarar inadmisibles su oferta. Se deja presente que esto es una causal de rechazo de acuerdo a la letra e) del punto 12.1 de las Bases Administrativas.

La Comisión Evaluadora decide seguir evaluando al resto de los oferentes.

Cabe señalar que la empresa CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR SPA se ha unido bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores con la persona natural JUAN CARLOS PIZARRO ESPEJO, RUT 8.359.990-1. En adelante a dicha Unión Temporal de Proveedores se le denominará por el nombre que figura en la oferta publicada en el portal www.mercadopublico.cl, es decir, como CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR SPA (Con unión temporal de proveedores)

Inadmisibilidad de Oferta

De acuerdo al análisis de los documentos presentados por los oferentes, la Comisión Evaluadora decide seguir evaluando a:

- JOSE DOMINGO GARCIA SALAS.
- CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR SPA. (Con unión temporal de proveedores)

Mientras que las siguientes ofertas son declaradas inadmisibles:

- **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA CHILE Ltda.** es declarada inadmisibles por las causales establecidas en la letra g) Falta alguno de los antecedentes técnicos (Formato Técnico N° 6 "Listado de Profesionales que formarán el Equipo de trabajo") y j) responder erróneamente los requerimientos de la Comisión Evaluadora a través de la opción foro inverso (Certificado de Deuda que el oferente adjunta no cumple con la fecha de vigencia exigida en las Bases) del punto 12.1 de las Bases Administrativas.
- **CONSTRUCTORA MARCELO ENRIQUE PENNA MORGADO E.I.R.L** es declarada inadmisibles según lo establecido en el punto 7.3.2 de las Bases Administrativas, específicamente no presenta de manera correcta el Formato N°8 "Presupuesto Detallado", ya que el documento adjunto venía mal escaneado (impidiendo visualizar algunas partidas) y con el nombre de otro proyecto.

Evaluación

Nº	COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	10%
2	Experiencia (E)	50%
3	Plazo (PI)	30%
4	Precio (P)	10%
	TOTAL	100%

Proveedor	Nº de Obras Evaluadas	Precio Ofertado con IVA	Plazo Ofertado (días corridos)
JOSE DOMINGO GARCIA SALAS	11	\$59.799.105,-	90
CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR SPA. (Con unión temporal de proveedores)	4	\$58.800.652,-	100

Evaluación

EMPRESA: JOSE DOMINGO GARCIA SALAS			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1. Cumplimiento de obligaciones formales (COF)	10	10%	1,0
a- Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	10	50%	5
b- Presentación correcta de antecedentes (PCA)	10	50%	5
2. Experiencia (E): Experiencias en construcciones de los mismos metros cuadrados o superiores ejecutados.	10	50%	5,0
3. Plazo (PI)	10	30%	3,0
4. Precio (P)	9,8	10%	0,98
TOTAL		100%	9,98

EMPRESA: CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR SPA. (Con unión temporal de proveedores)			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1. Cumplimiento de obligaciones formales (COF)	5	10%	0,5
a- Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	0	50%	0
b- Presentación correcta de antecedentes (PCA)	10	50%	5
2. Experiencia (E): Experiencias en construcciones de los mismos metros cuadrados o superiores ejecutados.	5	50%	2,5
3. Plazo (PI)	9	30%	2,7
4. Precio (P)	10	10%	1,0
TOTAL		100%	6,70

Adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y su posterior análisis, la Comisión Evaluadora solicita al Honorable Concejo Comunal, lo siguiente:

Adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-13-LP18 Obra Nueva Sede Social de Adulto Mayor Jardín del Edén, al oferente **JOSÉ DOMINGO GARCIA SALAS**, RUT 12.771.036-8, por un monto total de **\$59.799.105.-** con IVA Incluido, con un plazo de ejecución de **90 días corridos**, dado que ha obtenido un puntaje de **9,98** puntos, sobre un máximo de 10 puntos.

Experiencia del Oferente

- 1) Reposición Sede Comunitaria José Miguel Carrera-La Serena.
- 2) Construcción Sede Social Club Deportivo Pampa Sur-La Serena.
- 3) Construcción Centro Comunitario Bellavista-La Serena.
- 4) Construcción Centro Comunitario Las Tinajas de Cisternas- La Serena.
- 5) Construcción Sede Comunitaria Villa Puclaro- Vicuña.
- 6) Construcción Conjunto Habitacional Brisas Juveniles Caleta San Pedro-La Serena.
- 7) Ampliación Escuela Especial El Milagro-La Serena.
- 8) Ampliación Centro Comunitario Monjitas Oriente-La Serena.
- 9) Construcción Espacio Activo, ANFA Juan Soldado, Comuna de La Serena, Segundo Proceso.
- 10) Construcción Centro Comunitario Tres Cruces Comuna de Paihuano.
- 11) Construcción Sede Comunitaria Flor de Oro- La Serena.

MUCHAS GRACIAS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS

En La Serena, a **XX** de Agosto de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS**”, rol único tributario N° 65.059.020-1, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 899 de 5 de Noviembre de 2001, representada por su Presidente don **HÉCTOR JOSÉ ASTABURUAGA HAIDO**, chileno, rol único nacional N° 6.234.215-3, con domicilio en calle Carlos Galleguillos N° 653, La Pampa, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento municipal del Loteo Las Palmeras, ubicado en calle Luzmira Peñailillo N° 800 esquina calle Carlos Galleguillos, villa Las Palmeras, sector La Pampa, en la comuna de La Serena, donde hay una sede comunitaria. El inmueble tiene una superficie de 1.328 metros cuadrados, y se encuentra inscrito a fojas 2467 N° 2293 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1997 a nombre de la Municipalidad de La Serena. Sus deslindes son los siguientes: **al Norte:** en 40,00 metros con línea quebrada con pasaje N° 2; **al Sur:** en 44,50 metros con línea quebrada con reserva propietario N° 2; **al Oriente:** en 18,00 metros con vivienda existente en sitio N° 3 y en 25,00 metros con área verde; **al Poniente:** en 26,00 metros con línea quebrada con pasaje N° 6.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior, correspondiente a una sede comunitaria, a la “**JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS**”, para quien acepta y recibe su Presidenta don **HÉCTOR JOSÉ ASTABURUAGA HAIDO** en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias de la organización vecinal, debiendo utilizarse la sede comunitaria según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones la sede, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que la

- sede se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciera el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
 4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
 5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
 6. Facilitar la sede comunitaria a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
 8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
 9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

UNDÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DUODÉCIMO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Las partes convienen en este acto en resciliar de común acuerdo el contrato de comodato de 21 de Octubre de 2008, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4012/08 de 27 de Octubre de 2008, atendido el nuevo comodato suscrito mediante el presente instrumento.

DÉCIMO NOVENO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Agosto de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Agosto de 2018.

VIGÉSIMO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de don **HÉCTOR JOSÉ ASTABURUAGA HAIDO** para representar a la “**JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 25 de Julio de 2018.

HÉCTOR JOSÉ ASTABURUAGA HAIDO
JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Inventario
 - Departamento de Administración
 - Delegación La Pampa
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

En La Serena, a **XX** de Agosto de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y el “**SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, REGIÓN DE COQUIMBO**”, rol único tributario N° 61.002.010-0, representada por su Director Regional don **MARCO ANTONIO CÁCERES OBREQUE**, chileno, casado, ingeniero electrónico, rol único nacional N° 9.345.276-3, ambos con domicilio en Manuel Antonio Matta N° 580, La Serena, en adelante también “el comodatario” o “el servicio”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento municipal ubicado en la calle Esmeralda N° 2422, en Las Compañías, comuna de La Serena, que está inscrito a fojas 3.234 vuelta N° 2.882 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1998. La Municipalidad de La Serena adquirió el inmueble por transferencia gratuita del Servicio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU, de la Región de Coquimbo, a través de escritura de 17 de Octubre de 1988. El inmueble, consistente en oficinas municipales que conforman la Delegación Municipal de Las Compañías, tiene una superficie aproximada de 1.308,68 metros cuadrados y los siguientes deslindes: **al Norte:** en línea I-L de 30 metros con Lote 4 y en Línea K-M de 21,50 metros con calle Esmeralda; **al Sur:** en línea X-U de 27,65 metros con Lote 3 y en línea R-S en 22 metros con parte del Lote 2; **al Oriente:** en línea M-S de 34,30 metros con parte del Lote 5; **al Poniente:** en línea K-L de 14 metros con Lote 4, en línea I-X de 14,70 metros con calle Monjitas y en línea U-R de 6,40 metros con parte del Lote 3.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato dos oficinas cuya superficie es de 56 metros cuadrados, ubicadas al interior del inmueble individualizado en la cláusula anterior en calle Esmeralda N° 2422, al **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, REGIÓN DE COQUIMBO**, para quien acepta y recibe su Director Regional don **MARCO ANTONIO CÁCERES OBREQUE**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de que el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, REGIÓN DE COQUIMBO**, ponga en funcionamiento en las dos oficinas entregadas una “Suboficina de atención de público”, con el objetivo de satisfacer las necesidades de los habitantes del sector.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantenerla en óptimas condiciones los dos locales entregados, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
5. Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establece para el funcionamiento de la Delegación Municipal de Las Compañías.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, debiendo mantener el control de todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

UNDÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DUODÉCIMO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° ~~XXXX~~ de fecha ~~XX~~ de Agosto de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha ~~XX~~ de Agosto de 2018.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servicio de fundamento. La personería de don **MARCO ANTONIO CÁCERES OBREQUE** para representar al **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, REGIÓN DE COQUIMBO**, consta en la Resolución TRA 252/1341/2017, de fecha 4 de Octubre de 2017, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MARCO ANTONIO CÁCERES OBREQUE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
REGIÓN DE COQUIMBO

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Inventario
- Departamento de Administración
- Delegación de Las Compañías
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL SOL DE LA SERENA

En La Serena, a ~~XX~~ de Agosto de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL SOL DE LA SERENA**”, rol único tributario N° 65.180.380-2, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 910 de 26 de Noviembre de 2001, representada por su Presidente don **HUGO ENRIQUE ARAYA CONTRERAS**, chileno, rol único nacional N° 5.567.327-6, con domicilio en calle Nicolás Munizaga N° 2496, Las Compañías, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento municipal del Loteo Portal del Sol, ubicado en calle Aconcagua N° 2531, villa Portal del Sol, Compañía Baja, en la comuna de La Serena, donde existe una sede comunitaria y una multicancha. El inmueble tiene una superficie aproximada de 1.100 metros cuadrados, y se encuentra inscrito a fojas 3681 N° 1344 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2003 a nombre de la Municipalidad de La Serena.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior, correspondiente a una sede comunitaria y a una multicancha, a la “**JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL SOL DE LA SERENA**”, para quien acepta y recibe su Presidente don **HUGO ENRIQUE ARAYA CONTRERAS** en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias de la organización vecinal, debiendo utilizarse la sede comunitaria y la multicancha según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones la sede y la multicancha, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que la sede se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o

construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria y la multicancha cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. Facilitar la sede comunitaria y la multicancha a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

UNDÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DUODÉCIMO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Las partes convienen en este acto en resciliar de común acuerdo el contrato de comodato de 21 de Octubre de 2008, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4012/08 de 27 de Octubre de 2008, atendido el nuevo comodato suscrito mediante el presente instrumento.

DÉCIMO NOVENO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Agosto de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Agosto de 2018.

VIGÉSIMO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servicio de fundamento. La personería de don **HUGO ENRIQUE ARAYA CONTRERAS** para representar a la “**JUNTA DE VECINOS VILLA PORTAL DEL SOL DE LA SERENA**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 1 de Agosto de 2018.

**HUGO ENRIQUE ARAYA CONTRERAS
JUNTA DE VECINOS VILLA PORTAL
DEL SOL DE LA SERENA**

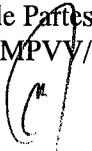
**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Inventario
- Departamento de Administración
- Delegación Las Compañías
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT



POSTULANTES MEDALLA CIUDAD DE LA SERENA 2018

Nº	NOMBRE POSTULANTE	PERSONA QUE PROPONE
1	OTMAR RENDIC KARSTULOVIC , Destacado Comerciante	Agrupación de Serenenses
2	CARLOS ARACENA OLMEDO , Destacado trabajo en el área de Educación.	Vecinos de La Serena
3	ROLANDO CANTARUTI JAGNIAUX , Médico Cirujano	Colegio Médico de Chile A.G. Consejo Regional
4	JAIME PATRICIO CORTES CONTRERAS , Conductor Colegio Luis Braille	Karen Cortes Pérez (Hija)
5	CLAUDIO CANUT DE BON URRUTIA , Ingeniero Industrial de Minas	Cuerpo de Bomberos de La Serena
6	LUIS ROJAS LOPEZ , Ex futbolista Profesional Club Deportes La Serena	Luis Rojas López
7	JUAN MANUEL SABANDO SANCHEZ (Q.E.P.D.) , Músico, autor y compositor.	Fernando Sabando Olivares (Nieto)

PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión Nº 1.117 Concejo 08 de AGOSTO del 2018)

Con fecha 03 de AGOSTO del 2018, a las 11:30 horas, en la Oficina del Secretario Municipal ubicada en el Edificio Consistorial, se procedió a efectuar la Evaluación de las solicitudes de Subvenciones ingresadas al Municipio conforme lo establece el Decreto Nº 1.639/09 de fecha 5 de Mayo del 2009, que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

En atención a lo discutido y propuesto por la Comisión de Subvenciones, se entrega la siguiente propuesta al Honorable Concejo:

INSTITUCIÓN	R. U. T. Nº	MOTIVO	BENEFICIADOS	PROPUESTA
CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA	82.403.100-2	Solicitan subvención para el año 2018, el que cubrirá gastos en personal rentado, reposición de equipamiento de seguridad, compra de equipamiento forestal, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de infraestructura, combustible, alimentación, artículos de aseo y oficina, pago de servicios básicos, reparación y mantención de equipos Aportes propios: No indica Otros aportes: No indica Solicitado \$55.000.000 Total: \$55.000.000	Beneficiarios Directos: No Indica Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas	Propone \$40.000.000 Según informe de gastos entregados
LOS AÑOS DORADOS DEL ADULTO MAYOR	65.594.090-1	Solicitan subvención para realizar salida al Valle Del Elqui, cuyo monto cubrirá los gastos de traslado, alimentación y tour; Aportes propios \$50.000, Otras fuentes: no indica Solicitado \$1.500.000 Total: \$1.550.000	Beneficiarios Directos: No Indica Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas	Propone \$200.000 Para parte del traslado
CLUB ADULTO MAYOR PROFESORES JUBILADOS DE LA SERENA	53.311.113-0	Solicitan subvención para realizar viaje a la localidad de Pichidangui; Aportes propios \$1.000.000 Otras fuentes: no indica Solicitado \$1.000.000 Total: \$2.000.000	Beneficiarios Directos: 20 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas	Propone \$200.000 Para parte del traslado
TALLER LABORAL ROTEGIDO DEL ADULTO DISCAPACITADO MENTAL UNPADE LA SERENA	65.191.030-7	Solicitan subvención para gastos administrativos (luz, teléfono, gas, honorarios), materiales taller, imprevistos, reparaciones, alimentación. Aportes propios \$10.377.514 Otras fuentes \$12.514.980 Solicitado \$5.000.000 Total: \$27.892.494	Beneficiarios Directos: 30 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica	Propone \$5.000.000 Para gastos administrativos, materiales taller, imprevistos, y alimentación
GRUPO DE AUTO AYUDA MULTIFAMILIAR SUYAY	65.101.355-0	Solicitan subvención para realizar mural de intervención de arte inclusivo (adjunta ítems de gastos) Aportes propios: no indica Otras fuentes: No Indica Solicitado \$1.663.540 Total: \$1.663.540	Beneficiarios Directos: 95 Personas Beneficiarios Indirectos: 380 Personas	Propone \$300.000 Para pintura
CLUB ADULTO MAYOR NUEVA ILUSION	65.164.395-3	Solicitan subvención para adquisición de mobiliarios y artefactos domésticos (hervidor, fondo aluminio, horno eléctrico, juego lozas) Aportes propios: No Indica Otras fuentes. No indica Solicitado \$242.549 Total. \$242.549	Beneficiarios Directos: 25 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas	Propone \$150.000 Para Hervidor y fondo de aluminio

CORO DE PROFESORES JUBILADOS ISABEL BONGARD	65.494.260-9	Solicitan subvención para realizar salida al Valle Del Elqui por celebración de aniversario Aportes propios: No Indica Otras fuentes. No Indica Solicitado \$580.000 Total. \$580.000	Beneficiarios Directos: 20 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica	Propone \$200.000 Para Traslado	<i>\$300.000</i>
CLUB ABUELOS DE ALGARROBITO	65.004.650-1	Solicitan subvención para realizar viaje al norte de Chile y Tacna, cuyo monto cubrirá el total del viaje Aportes propios: no indica Otras fuentes. No indica Solicitado \$800.000 Total. \$800.000	Beneficiarios Directos: 30 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas	Propone \$400.000 Para Traslado	//
CLUB ATLÉTICO INGLÉS	65.850.530-0	Solicitan subvención para la participación en campeonato de atletismo paralímpico en la ciudad de Santiago, cuyo monto cubrirá la inscripción de 11 atletas Aportes Propios \$600.000 Otras Fuentes \$316.000 Solicitado \$314.000 Total. \$1.230.000	Beneficiarios Directos: 11 Personas Beneficiarios Indirectos: 50 Personas	Propone \$200.000 Para Traslado	<i>304.000</i> //
CLUB DEL ADULTO MAYOR EL JARDIN DEL EDEN	65.006.545-K	Solicitan que la subvención otorgada en la Sesión n° 1093 del 10/01/2018 por \$300.000 para realizar viaje a las Provincias de Choapa y Limarí, pueda ser modificado su destino para realizar viaje al Valle Del Elqui	Beneficiarios Directos: 23 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas	Propone Aceptar el Cambio de Destino	//
CLUB ADULTO MAYOR NUEVO MILENIO DE LA SERENA	65.001.292-5	Solicitan que la subvención otorgada en la Sesión n°1093 del 10/01/2018 por \$360.000 para realizar viaje a la Quinta Región, pueda ser modificado su destino para realizar salida a punta de choros	Beneficiarios Directos: 24 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas	Propone Aceptar el Cambio de Destino	//
ACADEMIA DE CUECA LA SERENA	65.146.295-9	Solicitan subvención para implementación de vestimenta para gala regional Aportes Propios \$2.000.000 Otras Fuentes No Indica Solicitado \$700.000 Total \$2.700.000	Beneficiarios Directos: 32 Personas Beneficiarios Indirectos: 65 Personas	Propone \$280.000 Para Mantas	<i>350.000</i> //
CLUB AYUDATE A TI MISMO	73.357.400-3	Solicitan subvención para la compra de pañales, útiles de aseo, mercadería para desayunos, para apoyo de pacientes con cáncer Aportes Propios No Indica Otras Fuentes No Indica Solicitado \$600.000 Total \$600.000	Beneficiarios Directos: 500 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas	Propone \$300.000 Para Pañales	<i>450.000</i> //
COMUNIDAD AGRICOLA LAS ROJAS DE CUTUN	75.959.200-K	Solicitan subvención para realización de la fiesta campesina Los Copaos de Cutun, cuyo monto solventará gastos de amplificación, audio e iluminación, artistas y grupos folclóricos, locomoción para artistas y grupos folclóricos, galardones, premios varios, pasacalle Aportes propios \$350.000 Otras Fuentes No Indica Solicitado \$1.850.000 Total \$2.200.000	Beneficiarios Directos: 200 Personas Beneficiarios Indirectos: 400 Personas Apróx.	Propone \$400.000 Para Ficha Técnica	<i>1.000.000</i> //

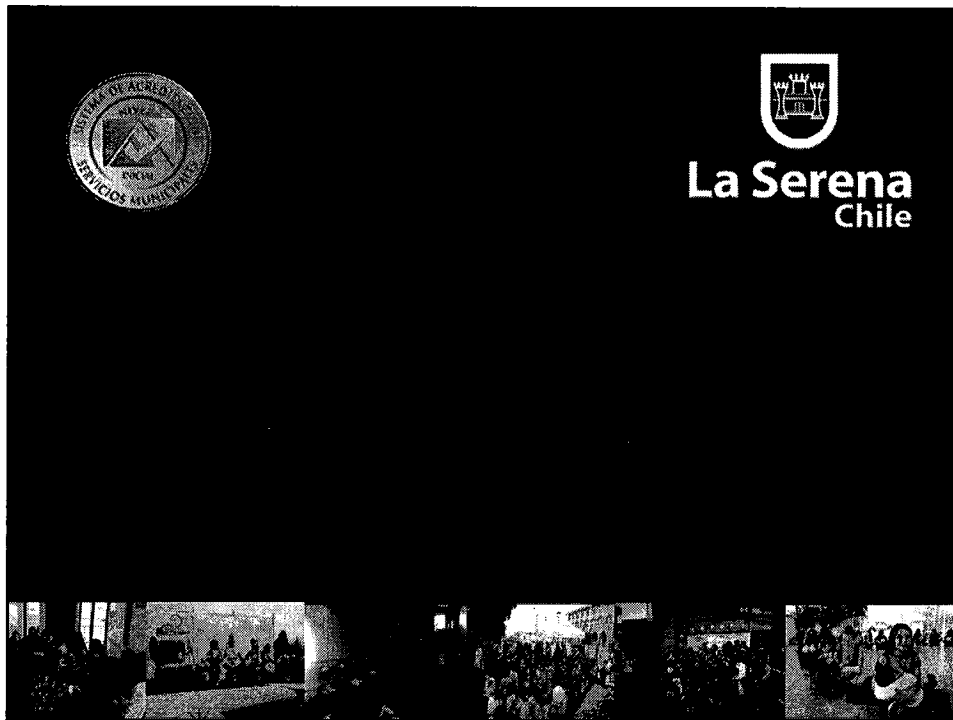
CLUB ADULTO MAYOR FLORES DE ANTAÑO LA SERENA	65.077.469-8	Solicitan subvención para realizar viaje a la ciudad de Valdivia; Aportes Propios \$3.500.000 Otras Fuentes \$ Solicitado \$700.000 Total \$4.200.000	Beneficiarios Directos: 15 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas	Propone \$400.000 Para Traslado	<i>//</i>
CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ESMERALDA	65.651.920-7	Solicitan subvención para realizar viaje a la zona austral para conocer la cultura, compartir con pares y reforzar lazos de los socios Aportes Propios No Indica Otras Fuentes No Indica Solicitado \$1.600.000 Total \$1.600.000	Beneficiarios Directos: 40 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas	Propone \$400.000 Para Traslado	<i>//</i>
CLUB FOLKLORICO ADULTOS MAYORES LAS ARAUCARIAS DE LA SERENA	65.799.150-3	Solicitan subvención para el pago de monitorea para realización de taller folclórico Aportes Propios No Indica Otras Fuentes No Indica Solicitado \$880.000 Total \$880.000	Beneficiarios Directos: 29 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas	Propone \$400.000 Para pago de monitorea	<i>// 500.000</i>
JUBILADOS Y EX FUNCIONARIOS HOSPITAL DE LA SERENA	65.126.111-2	Solicitan subvención para realizar tour turístico astronómico y cultural a la ciudad de Vicuña, cuyo monto cubrirá gastos de alimentación, traslado, y entradas a Observatorio Mamalluca Aportes Propios No Indica Otras Fuentes No Indica Solicitado \$1.000.000 Total \$1.000.000	Beneficiarios Directos: 37 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas	Propone \$200.000 Para Traslado	<i>250.000</i>
CLUB DEL ADULTO MAYOR REVELACION 2001	65.176.770-9	Solicitan subvención para realización de una muestra de cueca autóctona regional, monto que cubrirá gastos de adquisición de amplificación y almuerzos (100) Aportes Propios No Indica Otras Fuentes No Indica Solicitado \$650.000 Total \$650.000	Beneficiarios Directos: 35 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas	Propone \$350.000 Para Amplificación	<i>400.000</i>
AGRUPACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE ADULTOS MAYORES "FLORES DE OTOÑO"	65.377.740-K	Solicitan subvención para realizar salida recreativa por motivo de aniversario, cuyo monto cubrirá gastos de desayuno, almuerzo y onces Aportes Propios No Indica Otras Fuentes No Indica Solicitado \$500.000 Total \$500.000	Beneficiarios Directos: 30 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas	Propone \$200.000 Para Traslado	<i>250.000</i>

<p>CLUB CRONICOS GUALLIS</p>	<p>65.006.036-9</p>	<p>Solicitan subvención para realizar viaje cultural a Ruta de Los Lagos Argentina (Mendoza y San Luis), y poder financiar traslado, alimentación y alojamiento, viaje que se espera poder realizar a fines de Octubre. Aportes Propios: \$200.000 Otras Fuentes No Indica Solicitado \$1.000.000 Total \$1.200.000</p>	<p>Beneficiarios Directos: 40 Personas Beneficiarios Indirectos: 160 Personas</p>	<p>Propone \$400.000 Para Transporte <i>\$600.000,</i></p>
<p>UNION COMUNAL ADULTOS MAYORES DE LA SERENA</p>	<p>65.166.100-5</p>	<p>Solicitan subvención para el pago de internet con el fin de poder realizar el laboratorio de alfabetización digital a 26 organizaciones de adultos mayores Aporte Propios No Indican Otras Fuentes No Indica Solicitado \$800.000 Total:\$800.000</p>	<p>Beneficiarios Directos: No Indica Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas</p>	<p>Propone \$800.000 Para pago de internet</p>
<p>O.N.G. DE DESARROLLO CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN</p>	<p>65.073.010-0</p>	<p>Solicitan subvención para pago de arriendo de propiedad ubicada en Gabriel González Videla N° 1670 Aportes Propios \$100.000.000 Otras Fuentes No Indica Solicitado \$8.000.000 Total \$108.000.000</p>	<p>Beneficiarios Directos: 324 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica Personas</p>	<p>Propone \$4.000.000 Para Concepto de Arriendo <i>\$000.000,</i></p>

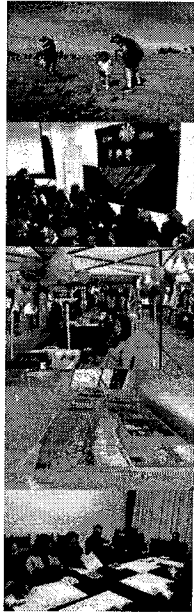


MARIO ALIAGA RAMIREZ
POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES.

La Serena 06 de AGOSTO del 2018.




	Aporte MDS	Aporte Municipal Valorizado
Recursos Humanos	\$5.000.000	\$4.870.000
Servicio de Capacitación	\$5.250.000	
Movilización de Usuarios a sesiones de trabajo	\$450.000	\$200.000
Arriendo	\$800.000	
Arriendo de Equipamiento Audiovisual	\$800.000	
Movilización Equipo de Trabajo	\$300.000	\$200.000
Material de Oficina	\$300.000	\$100.000
Impresión y fotocopias	\$500.000	\$200.000
Comunicación y Difusión	\$300.000	\$300.000
Otros Gastos	\$250.000	
Monto Total	\$13.950.000	\$5.870.000



El futuro de los niños
es siempre hoy.





 La Serena Chile	
NOMBRE	: HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.
SOLICITA	: PATENTE DE SUPERMERCADO
DIRECCIÓN	: AVDA. BALMACEDA N° 2.885 LOCAL 114
NOMBRE DE FANTASÍA	: "TOTTUS"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M.	: N° 04-763, 27/04/2018, ZONA ZC-5 y ZC-11-1, USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. N° 06- 122 DEL 06/04/2018. NO RESPONDEN.
INF. CARABINEROS	: OFICIO N° 61, DEL 03/05/2018. SIN OBSERVACIONES.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE SUPERMERCADO LETRA P) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

